

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Índice

1. Introducción
2. Objetivo y Alcance
3. Definiciones
4. Principios y Compromisos
 - A. Derechos Humanos
 - B. Prácticas Laborales
5. Debida Diligencia y reporte de cumplimiento

1. Introducción

En Interbank tenemos la visión de ser el mejor banco, a partir de las mejores personas. Los principios básicos de los derechos humanos están alineados con nuestros valores y lo expresado en nuestro Código de Ética y políticas.

2. Objetivo y Alcance

El objetivo de esta política es respetar y promover los derechos humanos alineados con los estándares internacionales.

Esta política recoge los acuerdos y principios internacionales, como el Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El alcance de la presente política comprende a los directores y colaboradores de Interbank. Las prácticas de los proveedores, clientes y otros stakeholders deben ser consistentes con aquellas previstas en esta política.

3. Definiciones

- a. Derechos Humanos: Los derechos humanos son los derechos universales, inherentes a todo ser humano, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición.

Para efectos de la presente Política, se deberán considerar las definiciones comprendidas en nuestro Código de Ética vigente.

4. Principios y Compromisos

Interbank se compromete a respetar y promover los derechos humanos de acuerdo con la legislación aplicable y alineado a los siguientes principios internacionales:

Los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas correspondientes a las áreas de derechos humanos (Principio 1 y 2) y prácticas laborales (Principio 3, 4, 5 y 6) están cubiertos y son adoptados por Interbank en la presente política.

En tal sentido, Interbank asume los siguientes compromisos:

A. Derechos Humanos

- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente.
- Asegurarse de no ser cómplices de la vulneración de los derechos humanos.

B. Prácticas Laborales

- Reconocer la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- Promover la eliminación del trabajo forzoso, tráfico humano, coacción o de cualquier otra forma de explotación.
- Rechazar el trabajo infantil.
- Apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo por sexo, raza, edad, religión, origen, discapacidades, estado civil, orientación sexual o condición social; y promover la equidad para atender a grupos vulnerables (mujeres, comunidad LGTBQ+, adultos mayores, entre otros).

5. Debida diligencia y reporte de incumplimiento

Es responsabilidad individual de los colaboradores, directores, proveedores, clientes y otros *stakeholders* reportar cualquier sospecha de incumplimiento o comportamiento contrario a esta política a través de los siguientes canales disponibles de denuncia:

- Web: <https://interbank.pe/canal-etico>
- Correo: reportes@interbankcanaletico.com
- Teléfono: 0-800-0-0942
- Oficinas KPMG: Avenida Javier Prado Este N°444- San Isidro - Lima

Interbank asegura que los canales de denuncia ofrecen confidencialidad.

El incumplimiento de la presente política será objeto de sanciones, desde llamado de atención hasta desvinculación, las cuales serán aplicadas en coordinación con el Comité de Ética.

Las sanciones aplicables y/o impuestas por el incumplimiento del presente documento no eximen de las responsabilidades administrativas, civiles y penales establecidas por las leyes aplicables.

Los controles de debida diligencia en relación con la presente política deberán ser implementados como máximo un año posterior luego de la aprobación de este documento.

| Aprobación por Directorio | Fecha |
|---------------------------|------------|
| Versión inicial | 19/04/2022 |
| | |
| | |
| | |